

## **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Resolución General N° 3293 Nueva obligación de informar**

La Resolución General A.F.I.P. N° 3293, vigente desde el 26 de marzo del corriente (B.O. 26.03.2012), dejó sin efecto su anterior N° 2763. Ésta obligaba a informar anualmente las participaciones societarias y titularidad de tenencias accionarias a las sociedades respectivas.

La nueva norma administrativa ha ampliado el campo de la información a brindar e incorpora nuevos agentes de información, entre ellos a los escribanos.

Corresponde dar cumplimiento a las siguientes obligaciones formales:

Escribanos – Casos en que corresponde informar:

- Cambio de titularidad de acciones y participaciones sociales
- Designación de nuevos directores, administradores, síndicos, miembros de consejo de vigilancia y apoderados.

Cuando debe informar el escribano:

- Según el inciso c) del art. 8° de la resolución, cuando las transacciones se hubieren realizado con su intervención.

Información a facilitar – Presente y futura – Plazos

1. Las transacciones y/o cesiones realizadas, las inscripciones y las modificaciones producidas entre el 1° de enero de 2012 y el 26 de marzo del mismo año, deben presentarse hasta el 30 de abril de 2012.
2. Las llevadas a cabo con posterioridad a la vigencia (26/03/2012), dentro de la 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

Cómo se debe informar:

- Mediante transferencia electrónica de datos, ingresando a la página de AFIP, a “Actualización Autoridades Societarias “, con clave fiscal.
- El sistema emitirá constancia de presentación.